

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE  
LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA Y LA  
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.-**

**DECRETO N° 999.-/**

Lota, 22 de Junio 2017.-

**VISTOS:**

Convenio Celebrado con la fecha 20 de junio de 2017 entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa de Servicios Himce Ltda.; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Convenio individualizado en los antecedentes por el cual se transfieren recursos a la empresa que presta servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliados, Empresa de servicios Himce Ltda, a fin de que esta mejore las condiciones laborales de los trabajadores de dicha empresa, en los términos y condiciones estipulados en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.-

3.- Los gastos que irroque la ejecución del presente decreto se imputaran al subtítulo 24, ítem 01, asignación 999, denominada "Otras transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente al año 2017.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y  
EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL (1)

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica (2)
  - DAF (3)
  - DOM
  - Dirección de Control
  - Administrador Municipal
  - Archivo (2)
- MGVV/JMAB/jmah.-



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE  
LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA Y LA  
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.-**

**DECRETO N° 999.-/**

Lota, 22 de Junio 2017.-

**VISTOS:**

Convenio Celebrado con la fecha 20 de junio de 2017 entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa de Servicios Himce Ltda.; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Convenio individualizado en los antecedentes por el cual se transfieren recursos a la empresa que presta servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliados, Empresa de servicios Himce Ltda, a fin de que esta mejore las condiciones laborales de los trabajadores de dicha empresa, en los términos y condiciones estipulados en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.-

3.- Los gastos que irroque la ejecución del presente decreto se imputaran al subtítulo 24, ítem 01, asignación 999, denominada "Otras transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente al año 2017.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y  
EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE**

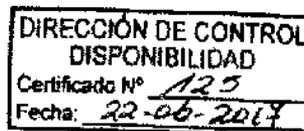


**DIRECCION  
DE  
CONTROL**

**B° DIRECCION DE CONTROL (-)**

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica (2)
  - DAF (3)
  - DOM
  - Dirección de Control
  - Administrador Municipal
  - Archivo (2)
- MGVV/JMAB/jmh-



**DIRECCION DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD**

Certificado N° 125  
Fecha: 22-06-2017



## CONVENIO

En Lota, República de Chile, a 20 de junio del año dos mil diecisiete, comparecen : por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho Público, Rol Único Tributario N° , representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, chileno, casado, Técnico Nivel Superior en administración de Empresas Pymes, cedula de identidad N° , ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota; y por la otra, la concesionaria sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA**, rol único tributario N° 78.137.180-7, representada por **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, chileno, ingeniero mecánico, cedula de identidad N° , ambos domiciliados en calle local 115, lote 17, Parque Industrial Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, quienes exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 26 de septiembre de 2013 se celebrou Contrato "Concesión del servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la limpieza, barrios de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición de estos", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la sociedad Empresa de Servicios HIMCE Ltda., por el cual la Municipalidad contrato al concesionario el Servicio de Aseo de la Comuna de Lota, consistente en la limpieza, barrido de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final de estos, quien se obligo a realizarlo de conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos de, Plano, Aclaraciones y a su oferta, documentos aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 2476 de fecha 25 de octubre de 2013.

**SEGUNDO:** Que la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Publico del año 2017, considera en su partida 05, capitulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), recursos a ser transferidos a las Municipalidades del país que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicios de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE hasta el 31 de enero de 2017. Luego, la resolución N° 69 de 04 de abril de 2017 de la SUBDERE determino y transfirió los montos en la proporción que corresponde a cada Municipio del país.

**TERCERO:** Por circular N° 0216 de 16 de diciembre de 2016, la Subdere informa que los recursos indicados se establecieron en la Ley N°20.981 con el propósito de que sean transferidos, a través de los municipios, a los trabajadores de empresas que ejecuten el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización del servicio, debiendo comunicarse por los municipios a la Subdere dicha condición y nomina de trabajadores hasta el 31 de enero de 2017. Por Resolución N°69 de 04 de abril de 2017 la Subdere determinó y transfirió el monto a distribuir a cada municipalidad, para que transfieran a las empresas a la mayor brevedad los recursos percibidos, sea por medio de anexos de contratos, convenios de transferencias u otros, para entregarlos exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2017 como conductores, peonetas y barredores, montos que no son imponibles ni tributables.



**CUARTO:** Con fecha 25 de mayo de 2017 ingresaron en arcas municipales los recursos indicados precedentemente correspondientes a la Ilustre Municipalidad de Lota, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere) ascendentes a la suma de \$66.475.470.- (sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos).-

**QUINTO:** Por este acto, las partes comparecientes vienen en celebrar un convenio de transferencia de dichos recursos, por el cual la Ilustre Municipalidad de Lota pagara a la concesionaria Empresa Himce Limitada, por una sola vez bajo la modalidad de pago en una sola cuota, que comprenderá los meses de enero a diciembre de 2017, para ser destinados por la concesionaria, única y exclusivamente, a mejorar las asignaciones de movilización y/o colación de los trabajadores de la empresa de servicios HIMCE Ltda, que tengan contrato vigente asociado a la concesión otorgada por la Municipalidad de Lota que da cuenta el contrato de Concesión individualizado en la cláusula primera de este instrumento. Los trabajadores beneficiados serán los que ejercen labores de conductores, peonetas y barredores, constando en nómina adjunta al presente instrumento que, firmada por el ITS del contrato, la Directora de Obras Municipales, la Directiva del Sindicato de Trabajadores Himce y la contraparte técnica de la empresa, se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que favorecerá a dichos trabajadores por un monto total de hasta de \$66.475.470.- (sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos). En dicha nómina se indican los valores a recibir por los trabajadores salvo el trabajador Guillermo Flores Cifuentes que recibe los valores de los meses de enero a mayo por término de su relación laboral con la empresa concesionaria.

**SEXTO:** En consecuencia, la empresa concesionaria y prestadora del servicio compareciente, pagara con cargo a dicha transferencia y como asignación de la Ley N°20.981.-, la suma de \$1.072.185.- (un millón setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos) a cada uno de los 61 trabajadores descritos en el listado adjunto indicado, que comprenderá las cuotas de los meses de enero a diciembre de 2017, y la suma de \$446.743.- (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos) al trabajador Guillermo Flores Cifuentes, cédula de identidad N° , que comprenderá las cuotas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017, atendida la desvinculación de dicho trabajador con fecha 30 de mayo de 2017 por la concesionaria, todas sumas correspondientes al total de 62 trabajadores según la oferta aceptada por el Municipio para otorgar la concesión, y que se transferirán una vez suscrito el presente convenio con la concesionaria.-

**SEPTIMO:** La empresa concesionaria Empresa de Servicios HIMCE Ltda. acreditará el pago íntegro de la asignación ya descrita, con las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por cada trabajador beneficiado. El valor transferido a los trabajadores será pagado por la empresa ya sea como asignación de locomoción y/o colación. Por lo anterior este concepto no estará afecto a descuento por imposiciones u otros conceptos.-



**OCTAVO:** Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de transferencia no altera los términos de la concesión otorgada contractualmente por el Municipio de Lota y que se celebros por escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2013, toda vez que los recursos transferidos tienen una finalidad precisa asignada por la ley de carácter excepcional.

**NOVENO:** Las partes declaran que conforme correos electrónicos de fecha 01 y 07 de junio de 2017 de Jorge Pinochet Jiménez, Asesor Departamento Finanzas Municipales de la Subdere: 1) La Municipalidad de Lota tiene la facultad de pagar en una cuota la asignación indicada; 2) Los trabajadores Cristian Cuevas Retamal, [redacted] y Ricardo Alvial Leal, [redacted] que ingresaron este año y no reemplazan a nadie incrementando la planilla de 62 trabajadores no tienen derecho al aporte estatal, y 3) Que el trabajador Guillermo Flores Cifuentes, C.I. [redacted] que laboró hasta mayo de 2017 tiene derecho a 5/12 del aporte y el saldo será para el trabajador que se considere para reemplazarlo. Dichos documentos se entienden formar parte del presente Convenio. Además, las partes deberán informar a los trabajadores beneficiarios de la asignación, que cada trabajador deberá restituir los fondos que le corresponda en caso de dejar de trabajar en sus funciones sea como chofer, barredores o peonetas, independiente a la causal invocada.

**DECIMO:** Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) e inciso final del artículo 81, ambos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en los numerales 9 y siguientes del documento de la Subdere Captura de Servicios de Aseo Comunal 2017, la transferencia de fondos que da cuenta el presente convenio ha sido aprobada por unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal con fecha 06 de junio de 2017, según consta de certificado N°413 del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, y el presente Convenio fue aprobado por la unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal con fecha 14 de junio de 2017, según consta de certificado N°429 del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota

**DECIMOPRIMERO:** La vigencia del presente convenio se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones de que el emanen.

**DECIMOSEGUNDO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOTERCERO:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la concesionaria y siete en poder de la Municipalidad.



**DECIMOCUARTO:** La personería de don Mauricio Velásquez Valenzuela para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde N°33 de 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Octava Región del Bío Bío y de Decreto Alcaldicio N°4183 de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de don Humberto Ignacio Miguel Cerda para actuar en nombre y representación de la sociedad Empresa de Servicios HIMCE Ltda., inscrita a fojas 825 número 625 del Registro de Comercio del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, consta de Certificado de vigencia y administración Folio N°71 de fecha 30 de marzo de 2016 otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

**HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA

**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE DE LOTA

**AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO**

